

**REGISTRO
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EC-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**
Nº RUC : 20600418921
Representante Legal : Carlos Eduardo Gutiérrez Gonzales

B. DIRECCIÓN

Oficina Administrativa : Jirón Hipolito Unanue Mza L Lote 28 Urb. Lucyana, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.
Planta de Operaciones : Jirón Hipolito Unanue Mza L Lote 28 Urb. Lucyana, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Carlos Daniel Padilla Huayanca
C.I.P. : 142051

D. ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

COMERCIO NACIONAL	
AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MD-1	B1.0 Residuos de Metales y Residuos que Contengan Metales B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras.
MD-2	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados.
MC-1	B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
MC-2	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliuretano; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibutileno; x. Policarbonatos; xi. Poliésteres; xii. Sulfuros de polifenileno; xiii. Polímeros acrílicos; xiv. Alcanos C 10 -C 13 (plastificantes); xv. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo; xviii. Alcohól polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo.
MO-1	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
MO-2	B3.3 Residuos de textiles Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos, MO De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte; 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte; 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección; 7: Transporte; 8: Acondicionamiento

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º32421-2017-EC
Informe N.º3444-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N.º 2017316658



M. NIEVA



C. CALLO



J. HURTADO



F. GUEVARA

	<p>B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas); i. que no estén cardados ni peinados; y, ii. otros. B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, (con inclusión de residuos de hilados pero con exclusión del material en hilachas) i. Borrás de lana o de pelo animal fino; ii. Otros residuos de lana o de pelo animal fino; y, iii. Residuos de pelo animal. B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas) iv. Residuos de hilados (con inclusión de residuos de hilos); v. Material deshilachado; y, vi. otros. B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados; y ii. Otros. B3.4 Residuos de caucho Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos: i. Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita); y, ii. Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lugar). B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; y, ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino; ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal. B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios. Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 5: Aparatos de alumbrado: Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados) Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10: Máquinas expendedoras Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S. N° 001-2012-MINAM</p>
AMBITO NO MUNICIPAL	
ES-1	<p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.</p>
ES-2	<p>Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 5: Aparatos de alumbrado: Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados) Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10: Máquinas expendedoras Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos, MO De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte; 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte; 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección; 7: Transporte; 8: Acondicionamiento

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º 32421-2017-EC
Informe N.º 3444-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N.º 2017316658

<p>IN-1</p>	<p>B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras, entre otras de: i. Residuos de antimonio; ii. Residuos de berilio; iii. Residuos de cadmio; iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; v. Residuos de selenio; y, vi. Residuos de telurio. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo 6 del Reglamento. B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una cantidad tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento. B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo 6 del Reglamento o características peligrosas del numeral 4 del anexo 6 del Reglamento. B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio.</p>
<p>IN-2</p>	<p>B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales: i. Peltre de zinc duro; ii. Escorias que contengan zinc; iii. Escorias de la superficie de planchas de zinc para galvanización, mayor a 90% Zn; iv. Escorias del fondo de planchas de zinc para galvanización, mayor a 92% Zn; v. Escorias del zinc de la fundición en coquilla, mayor a 85% Zn; vi. Escorias de planchas de zinc de galvanización por inmersión en caliente (carga), mayor a 92% Zn; vii. Espumados de zinc; viii. Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal; ix. Escorias de la elaboración del cobre destinado a una elaboración o refinación posteriores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en cantidad tal que les confiera las características peligrosas como se señala en el anexo III; x. Residuos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre; xi. Escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior; y xii. Escorias de estaño que contengan tántalo, con menos del 0,5% de estaño. B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos. B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones, como el oro, la plata, el grupo de platino, excluyendo el mercurio, en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados. B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos. B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas. B1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del Tio 2, y vanadio. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales, sobre todo con fines de construcción. B1.23 Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero. B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: i. Residuos de grafito natural; ii. Residuos de pizarra, estén o no recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera; iii. Residuos de mica; iv. Residuos de leucita, nefelina y sienita nefelinica; v. Residuos de feldespatos; vi. Desecho de espato flúor; y vii.</p>



M. NIEVA



C. BALLON



J. HURTADO



F. GUEVARA

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º32421-2017-EC
Informe N.º3444-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N.º 2017316658



M. NIEVA



C. GALLÓN



J. HURTADO



F. GUEVARA

	<p>Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición.</p> <p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados.</p> <p>B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: i Residuos y escorias de cerametal (compuestos metalocerámicos); y, ii Fibras de base cerámica no especificadas o incluidas en otro lugar.</p> <p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados.</p> <p>B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación</p> <p>B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF).</p> <p>B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.</p> <p>B3.3 13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles i. Triados; y ii. Otros.</p> <p>B3.4 Residuos de caucho Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos: i. Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita); y, ii. Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lugar).</p> <p>B4.0 Residuos que puedan contener componentes Inorgánicos u orgánicos.</p> <p>B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos.</p> <p>B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo 6 del Reglamento, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo.</p> <p>B4.3 Cámaras de un solo uso, con baterías no incluidas en el anexo 4 del Reglamento.</p> <p>Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 5: Aparatos de alumbrado: Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados) Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10: Máquinas expendedoras Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>
AG-1	<p>B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; y, ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido.</p> <p>B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias-siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino; ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar;iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales; iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados; v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao; y vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.</p>
AG-2	<p>B3.7 Los siguientes residuos: i. Residuos de pelo humano; y, ii. Paja de desecho. iii. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como</p>

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos. MO De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte, 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte, 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección, 7: Transporte, 8: Acondicionamiento

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º32421-2017-EC
Informe N.º3444-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N.º 2017316658



M. NIEVA



C. GALLON



J. HUERTADO



F. GUEVARA

	<p>piensos. Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 5: Aparatos de alumbrado: Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados) Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10: Máquinas expendedoras Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>
CO-1	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados.
CO-2	B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable: i Residuos y escorias de cerametal (compuestos metalocerámicos); y, ii Fibras de base cerámica no especificadas o incluidas en otro lugar.
IE-1	<p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales Inorgánicos. B3.1 Residuos sólidos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados. B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: i Perfluoroetileno/propileno (FEP); ii Perfluoroalkoxi-alkano (PFA); iii. Perfluoroalkoxi-alkano (MFA); iv. Fluoruro de polivinilo (PVF); y v. Fluoruro de polivinilideno (PVDF). B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.</p>
IE-2	<p>Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 5: Aparatos de alumbrado Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados) Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Categoría 10: Máquinas expendedoras Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>
COMERCIO EXTERIOR	
AMBITO MUNICIPAL - EXPORTACION	
MC-6	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras.
MC-7	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo", xviii.
MD-6	
MD-7	
MO-6	
MO-7	

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos, MÓ De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte; 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte; 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección; 7: Transporte; 8: Acondicionamiento

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º 32421-2017-EC
Informe N.º 3444-2018/DCEA/DIGESA
SUCE N.º 2017316658

	Alcohol polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
AMBITO NO MUNICIPAL - EXPORTACION	
	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras.
IN-6	
IN-7	
AG-6	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres; xii. Sulfuros de polifenileno; xiii. Polímeros acrílicos; xiv. Alcanos C 10 -C 13 (plastificantes); xv. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo", xviii. Alcohol polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo.
AG-7	
IE-6	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
IE-7	
AMBITO MUNICIPAL - IMPORTACION	
	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras.
MC-4	
	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres; xii. Sulfuros de polifenileno; xiii. Polímeros acrílicos; xiv. Alcanos C 10 -C 13 (plastificantes); xv. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo", xviii. Alcohol polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo.
MD-4	
MO-4	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.
AMBITO NO MUNICIPAL - IMPORTACION	



M. NIEVA



C. ALLON



J. HUERTADO



F. GUEVARA

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos, MO De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte; 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte; 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección; 7: Transporte; 8: Acondicionamiento

IN-4	B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio); ii. Chatarra de hierro y acero; iii. Chatarra de cobre; iv. Chatarra de níquel; v. Chatarra de aluminio; vi. Chatarra de zinc; vii. Chatarra de estaño; viii. Chatarra de tungsteno; ix. Chatarra de molibdeno; x. Chatarra de tántalo; xi. Chatarra de magnesio; xii. Residuos de cobalto; xiii. Residuos de bismuto; xiv. Residuos de titanio; xv. Residuos de zirconio; xvi. Residuos de manganeso; xvii. Residuos de germanio; xviii. Residuos de vanadio; xix. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio; xx. Residuos de torio; y, xxi. Residuos de tierras raras
AG-4	B3.1 Residuos sólidos de material plástico: Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación: B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: i. Etileno; ii. Estireno; iii. Polipropileno; iv. Tereftalato de polietileno; v. Acrilonitrilo; vi. Butadieno; vii. Poliácetálicos; viii. Poliamidas; ix. Tereftalato de polibuteno; x. Policarbonatos; xi. Poliéteres; xii. Sulfuros de polifenileno; xiii. Polímeros acrílicos; xiv. Alcanos C 10 -C 13 (plastificantes); xv. Poliuretano (que no contenga CFC); xvi. Polisiloxanos; xvii. Metacrilato de polimetilo; xviii. Alcohol polivinílico; xix. Butiral de polivinilo; y xx. Acetato de polivinilo.
IE-4	B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos: Residuos y desperdicios de papel o cartón de: i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado; ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa; iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares); y iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.

REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), a favor de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, para el desarrollo de las actividades descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que las actividades registradas en el literal D se realicen cumpliendo el Decreto Legislativo N° 1278; Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-20017-MINAM.
2. Las actividades de la empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, podrá realizar actividades únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en el numeral 4.3 del Informe N°3444-2018/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
La empresa **INVERSIONES PEGASUS S.A.C.**, podrá realizar actividades de recolección y transporte de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)** consignados en el ítem D.
5. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima, **27 ABR. 2018**

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
Mc E. Nieva M.
ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/GR/JHC

MD Domiciliario, MC Comercial, ML Limpieza De Espacios Públicos, MO De otras actividades, ES Establecimientos de Atención de Salud, IN Industrial, AG Agropecuario, CO Actividades de la Construcción, IE Instalaciones o Actividades Especiales
Para el Mercado Nacional / 1: Recolección; 2: Transporte, 3: acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Importación: 4: Transporte, 5: Acondicionamiento
Para el Mercado Externo / Exportación: 6: Recolección, 7: Transporte, 8: Acondicionamiento